

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXVII



Agosto de 1908

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 1434

1908

21919

— 1319 —

Sociedad denominada Banco Hipotecario de Santiago.—Se autoriza su disolucion i liquidacion.

Santiago, 26 de Diciembre de 1908.

Vista la solicitud que precede de don Guillermo Rossel, por don Pastor Infante, en representacion de la Sociedad anónima denominada Banco Hipotecario de Santiago, i autorizada por decreto núm. 744, de 1.º de Abril de 1895, en la que pide se autorice la disolucion i liquidacion de dicha Sociedad, acuerdo que consta de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago el 9 de Noviembre próximo pasado, ante el notario don José Vicente Fábres;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal, i visto lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Autorízase la disolucion i liquidacion de la Sociedad anónima denominada Banco Hipotecario de Santiago, autorizada por decreto núm. 744, de 1.º de Abril de 1895, acuerdo que consta de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago el 9 de Noviembre próximo pasado, ante el notario don José Vicente Fábres.

2.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

MONTT.

Pedro N. Montenegro.